

TRELEW (CHT), 16 de Mayo de 2024
Ref.: Expte. N° 31301 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

12284

Que en referencia a todo el precepto normativo se han ido elaborando diferentes herramientas legislativas y ejecutivas para garantizar el derecho al acceso a una vivienda digna entre los derechos que debe garantizar el Estado a toda la población, siendo el "Banco Solidario de Materiales y Mobiliario en Desuso", una de estas herramientas.

Que dada la compleja situación de las familias más vulnerables y que existe una real demanda de materiales de construcción por parte de vecinos de la ciudad, que no cuentan con los recursos económicos para la compra de dichos materiales para refaccionar, acondicionar o construir sus viviendas, a través de la autoconstrucción.

Que es imprescindible habilitar acciones de intervención social que se encuentra vinculada con la premisa de que el acceso al mejoramiento de la vivienda digna incide de forma directa en el desarrollo integral de la persona y su entorno familiar.

Que la creación de un "Banco Solidario de Materiales y Mobiliario en Desuso" gestiona un sistema solidario que constará con la intervención del Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario y mediante la Coordinación de Viviendas en la recepción, elección y distribución de dichos materiales.

Que desde el Departamento Ejecutivo Municipal tiende a la implementación de políticas de mejoramientos habitacionales, con las que la sociedad civil puede colaborar aportando solidariamente materiales y muebles en desuso, potenciando así las acciones solidarias de la sociedad y reforzando los lazos entre diferentes sectores socioeconómicos de la ciudad, del estado, de las empresas e instituciones.

Que esta iniciativa del "Banco Solidario de Materiales y Mobiliario en Desuso" también fomenta la conciencia de protección ambiental en la población de la ciudad, reciclando materiales en desuso, re-utilizando y reduciendo significativamente la cantidad de residuos voluminosos, dándole un nuevo uso a materiales; que de otra manera terminarían acumulados en las viviendas, terrenos o en descartes de residuos en lugares no autorizados, permitiendo aliviar las descargas de los mismos, en el sistema de recolección de residuos y su deposición final.

Que la creación de este "Banco Solidario de Materiales y Mobiliario en Desuso" permite la cooperación de distintos actores sociales para lograr instrumentar acciones concretas en la calidad de vida de las familias más vulnerables, para mejorar sus viviendas y hábitat cotidiano.



YAMILA V. MARTINEZ
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew



CLAUDIA A. MONAJÍ
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 16 de Mayo de 2024
Ref.: Expte. N° 31301 C.D.

POR ELLO:

12284

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): Créase en la Municipalidad de Trelew y dependiendo de la Secretaría Desarrollo Humano y Comunitario y mediante la Coordinación de Viviendas el "Banco Solidario de Materiales y Mobiliario en Desuso".

ARTÍCULO 2do.): El "Banco Solidario de Materiales y Mobiliario en Desuso", será receptor de todos aquellos materiales nuevos o usados, sobrantes de obras de construcción o recuperables de demoliciones, instalaciones, amueblamientos en desuso para vivienda y otros elementos en buen estado que decidan ser donados por empresas de construcción, demoliciones, instituciones, corralones y particulares en general.

ARTÍCULO 3ro.): La Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario y mediante la Coordinación de Viviendas elaborará un relevamiento sustancial analizando cada caso en particular con profesionales de la Secretaría, generando una base de datos precisa sobre la información de campo de cada situación habitacional que será utilizada para determinar lineamientos de gestión y distribución los materiales y mobiliario.

ARTÍCULO 4to.): La Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario y mediante la Coordinación de Viviendas será la encargada de recepcionar los materiales y el mobiliario donado, en los depósitos habilitados para tal fin. Se realizará un completo inventario y se analizará cada material o mueble, su procedencia y estado de los mismos.

ARTÍCULO 5to.): Créase el Registro Municipal del "Banco Solidario de Materiales y Mobiliario en Desuso", donde quedarán registradas las entregas y donaciones recepcionadas por la Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario y mediante la Coordinación de Viviendas de parte de particulares y/o empresas.

///

YAMILA V. MARTINEZ
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew



CLAUDIA A. MONAJÍ
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

///

TRELEW (CHT), 16 de Mayo de 2024
Ref.: Expte. N° 31301 C.D.

12284

- 1) En dicho registro constarán los siguientes ítems:
 - 1a) Descripción de la donación específica.
 - 1b) El particular o la empresa que emite la donación.
 - 1c) Empleado o encargado municipal que recibió la donación.
- 2) Ante cada entrega de material debe consignarse:
 - 2a) Detalle preciso del beneficiario de la donación.
 - 2b) Detalle del material recibido.
 - 2c) Fecha de tramitación.

Destacando que todas las labores arriba descriptas están establecidas para que únicamente empleados de la Municipalidad de Trelew las realicen, evitando intermediarios y todos aquellos posibles inconvenientes generados con respecto a la distribución, el uso y la entrega de los materiales y muebles gestionados.

ARTÍCULO 6to.): Sobre los beneficiarios del “Banco Solidario de Materiales y Mobiliario en Desuso”. Alcance y requisitos:

- 1) Personas de escasos recursos que acrediten necesidad de realizar refacciones en sus viviendas, según el relevamiento dispuesto en el Art. N°3 de la presente Ordenanza.
- 2) Residencia comprobable en el ejido de la ciudad de Trelew.
- 3) Contar con más de 3 (tres) años de residencia en la ciudad de Trelew.
- 4) No ser beneficiario de ningún plan de viviendas o mejoramiento anterior.
- 5) Acreditar los requisitos determinados por la Autoridad de Control y Relevamiento representada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario y mediante la Coordinación de Viviendas

ARTÍCULO 7mo): En el Registro Municipal del “Banco Solidario de Materiales y Mobiliario en Desuso” quedarán exentos de este registro los materiales que adquiriera el Municipio en el marco de otros programas de Desarrollo Humano y Comunitario para la asistencia a vecinos.

ARTÍCULO 8vo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 9no.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 16 MAYO 2024

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12284


YAMILA V. MARTINEZ
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew




CLAUDIA A. MONASI
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

03 JUN 2024

TRELEW, Chubut,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

013748

Dr. MARIO FERNANDO ROMEO
Secretario de Gobierno

Lic. CAROLA CORDÓN FERRANDO
Secretaria de Desarrollo Humano
y Comunitario



GERARDO A. MERINO
Intendente

JAVIER CAUQUICH
ABOGADO
Coordinador de Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW